### LEY Nº 705

## **LEY DE 8 DE ENERO DE 1929**

Beni.—Para la edición de la obra sobre su historia y geografía, escrita por Marius del Costillo, vótase Bs. 4.000.--.

# HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA**:

Artículo único.—Sobre fondos generales del Presupuesto Departamental del Beni, se vota la suma de cuatro mil bolivianos, para la edición de la obra que sobre historia y geografía de ese distrito ha escrito don Marius del Castillo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 28 de diciembre de 1928.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto. la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 8 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES .— . A Palacios .

Es conforme:

R. Parada Suárez., Oficial Mayor de Hacienda.